



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0108 - de 2010**

( 11 MAR 2010 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que según oficio D.S. 0153-10 de fecha 11 de Marzo de 2010, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 16 de Marzo de 2010, con el fin de asistir a reunión de Consejo Directivo de COSESAM.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS**, Secretaria de Salud Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 14 al 16 de Marzo de 2010, con el fin de asistir a reunión de Consejo Directivo de COSESAM.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 230431301115 Viáticos y Gastos de Viaje del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social de la Secretaría de Salud Municipal, de las funciones como Secretario de Salud Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 MAR 2010 del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0109 - de 2010**  
( 12 MAR 2010 ).

**POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS, SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUAN UNAS ENCARGATURAS.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERAN DO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio de fecha 11 de Marzo de 2010, el Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento y el de la Ingeniera **MARIBEL BENAVIDES MARTINEZ**, Subsecretaria Sistemas de información, hasta la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 17 de Marzo de 2010, con el fin de participar en el Seminario y Ronda de Negocios "U-CITY ROADSHOW 201, CIUDADES UBICUAS O DIGITALES" y atender invitación de COLVATEL, para la demostración de casos de éxito y demos.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto, y a la Ingeniera **MARIBEL BENAVIDES MARTINEZ**, Subsecretaria Sistemas de información, hasta la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 18 de Marzo de 2010, con el fin de participar en el Seminario y Ronda de Negocios "U-CITY ROADSHOW 201, CIUDADES UBICUAS O DIGITALES" y atender invitación de COLVATEL, para la demostración de casos de éxito y demos.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaria General del Municipio de Pasto.

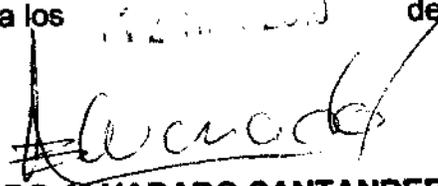
**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano de las funciones como Secretario General del Municipio de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

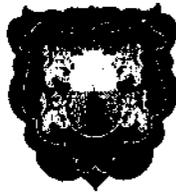
**ARTICULO 3.-** Encargar a la Ingeniera **LUCERO QUASTAR FARRIETA**, Profesional Universitaria como Subsecretaria Sistemas de información, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 de Marzo del dos mil diez (2010).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0110 de 2010  
( 12 MAR 2010 )

**POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que según oficio de fecha 11 de Marzo del año en curso los funcionarios **OMAR ZAMUDIO SANTACRUZ**, Trabajador Oficial y **MAURICIO MESIAS GIRALDO**, Técnico de la Secretaría de Educación Municipal y delegados de la Alcaldía Municipal de Pasto ante el Comité Ejecutivo **CORDEMO**, ( Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos), solicitan al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Medellín, durante los días del 18 al 20 de Marzo de 2010, con el fin de asistir a la Asamblea Ordinaria en donde se tratarán temas descritos en la Resolución 01 del 16 de Febrero de 2010, además de presentará informe de ejecución de los XV Juegos Nacionales de Servidores realizado en la ciudad de Barranquilla en el año del 2009.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los funcionarios **OMAR ZAMUDIO SANTACRUZ**, Trabajador Oficial y **MAURICIO MESIAS GIRALDO**, Técnico de la Secretaría de Educación Municipal y delegados de la Alcaldía Municipal de Pasto ante el Comité Ejecutivo **CORDEMO**, ( Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos), a la ciudad de Medellín, durante los días del 17 al 21 de Marzo de 2010, con el fin de asistir a la Asamblea Ordinaria en donde se tratarán temas descritos en la Resolución 01 del 16 de Febrero de 2010, además de presentará informe de ejecución de los XV Juegos Nacionales de Servidores realizado en la ciudad de Barranquilla en el año del 2009.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 MAR 2010 del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. 0111 - DE 2010  
( 12 MAR 2010 )

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001

**CONSIDERANDO :**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994

Que el artículo 13 del decreto 1278 de 2002, se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo

Que en la actualidad no existe lista de elegibles de docentes en el Municipio de Pasto por pérdida de vigencia de la misma

Que en LA IEM-EL ENCANO de este Municipio requieren los servicios de un docente en el NIVEL DE SECUNDARIA – AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.

Que mediante Decreto No. 0103 de 14 de Mayo de 2009, se aceptó la renuncia como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a la Señora **DIANA GRACIELA IDROBO SANCHEZ**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 59314368.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. 031 del 26 de febrero de 2010.

Que mediante oficio No. 02 2010-005899 con radicado SAC No. 42986 de 25 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza nombrar provisionalmente el cargo de docente en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, requerido en el sector educativo del Municipio de Pasto

*Que mediante sentencia C-1153 de 2005 la Corte Constitucional en desatención de la ley de garantías ha considerado que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la actividad estatal para referencias a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, solo se trata de excepciones tales como renuncia, licencia o morte que sean indispensables para el válida funcionamiento de la Administración Pública.*

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal certifica que la Señora **OMARA NATALY NUGUERRA NARVAEZ** cumple los requisitos legales para ser designado en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

DECRETO No. 0111 - DE 2.010  
( 12 MAR 2010 )

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE  
EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

DECRETA :

**ARTICULO 1º.**-Nombrar provisionalmente a la Señora **OMAIRA NATALY NOGUERA NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **27252438** de Ipiales (N.) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, y ordenar su desempeño laboral en **LA IEM-EL ENCANO** que funciona en este Municipio.

**PARAGRAFO PRIMERO.**- La administración Municipal puede ordenar el desempeño del(a) docente en otra institución o centro educativo cuando las necesidades del servicio lo requieran

**PARAGRAFO SEGUNDO** El presente nombramiento provisional se efectúa hasta tanto se fije la lista de elegibles como resultado del concurso de méritos que realice la Comisión Nacional del Servicio Civil

**ARTICULO 2º.**- El (la) docente nombrado (a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales

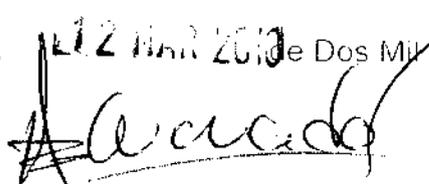
**ARTICULO 3º.**- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíense copias del presente acto a los grupos de Nómina, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 4º.**- Registrar la presente novedad en la tarjeta de servicios del (a) docente, y adjuntar copia a su hoja de vida

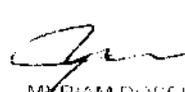
**ARTICULO 5º.**- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

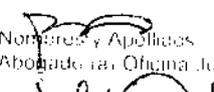
COMUNIQUESE , NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

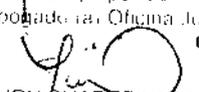
Dado en San Juan de Pasto a los, 12 MAR 2010 de Dos Mil Diez (2.010)

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

Vo Bo   
MIRIAM ROSERO VALLEJO  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Reviso   
Norenes y Apellidos  
Abogado(a) Oficina Jurídica (JEM)

Reviso   
YURY SUÁREZ UNICARRO  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica (Despacho)

12 MAR 2010

POD. MUNIC. DEL COCA. SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales.

CONSIDERANDO,

El presente Decreto No. 0112 del 12 de marzo de 2010 promulgado en virtud de la orden 01 MA 406444-PA7 expedida de parte del Alcalde por concordarse con el Despacho de Alcaldía, a partir del 09 de marzo de 2010 hasta el 10 de abril de 2010.

Se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del trabajo dentro de las instituciones en la Secretaría de Salud Municipal dependiente del Despacho de Alcaldía.

En consecuencia se declara:

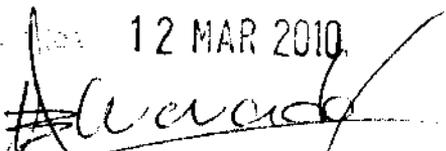
LEYENDA,

El Sr. **EDUARDO ALVARADO SANTANDER** en calidad de **MARIA ALEXANDRA AUX. DOMÍNGA** Subsecretaria de Planeación y Calidad, dependiente de la Secretaria de Salud Municipal, de las funciones de Secretaria de Salud Municipal dependiente del Despacho del Alcalde, durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2010 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2** Encargar al doctor **WALTER GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social dependiente de la Secretaría de Salud Municipal de las funciones de Secretaria de Salud Municipal dependiente del Despacho del Alcalde a partir del 01 al 10 de abril de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Pasto, a los 12 días del mes de marzo de 2010.



EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto





ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0113 - de 2010

(12 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUAN UNAS  
ENCARGATURAS**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que según oficio STTM-041-EXT-10 de fecha 10 de Marzo del año en curso, la Doctora **LUCIA DEL SOCORRO BASANTE DE OLIVA**, Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento y el de la Doctora **MARTHA ROCIO RODRIGUEZ FLOREZ**, Subsecretaria de Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 17 al 19 de Marzo de 2010, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT, a una jornada de capacitación y de atención de inquietudes.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **LUCIA DEL SOCORRO BASANTE DE OLIVA**, Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal y a la Doctora **MARTHA ROCIO RODRIGUEZ FLOREZ**, Subsecretaria de Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 17 al 19 de Marzo de 2010, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT, a una jornada de capacitación y de atención de inquietudes.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 212201 Viáticos y Gastos de Viaje con cargo al presupuesto de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con la escala de viáticos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

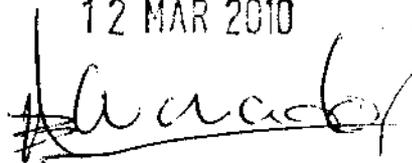
**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Subsecretario Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de las funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

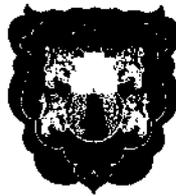
**ARTICULO 3.-** Encargar al Doctor **JAIME HERNAN ROJAS ORTIZ**, Técnico grado 07, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de las funciones como Subsecretario de Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 MAR 2010 del Dos mil diez (2010).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0114 de 2010  
(12 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el Arquitecto **GERMAN VELA LUNA**, Curador Segundo de Pasto, mediante oficio de fecha 11 de Marzo del año en curso, solicita se le conceda Licencia Temporal, durante los días 25 y 26 de Marzo de 2010, con el fin de asistir a la Asamblea Nacional Ordinaria del Colegio Nacional de Curadores.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 91 del Decreto 564 de 2006, es el Alcalde el competente para conceder permisos ó licencias al Curador Urbano Segundo del Municipio.

Que el Curador encargado será el profesional que el Curador indique, quien lo reemplazará bajo su absoluta responsabilidad.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada

**DECRETA:**

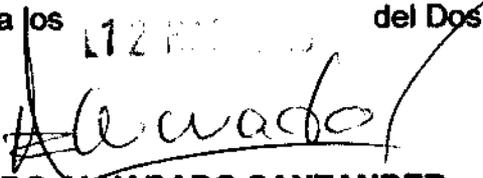
**ARTICULO 1.-** Conceder licencia temporal al Arquitecto **GERMAN VELA LUNA** Curador Segundo de Pasto, durante los días 25 y 26 de Marzo de 2010, con el fin de asistir a la Asamblea Nacional Ordinaria del Colegio Nacional de Curadores.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Ingeniero **JESUS HERNANDO CASTILLO BRAVO**, identificado con Cedula de Ciudadanía numero 98.383.467 expedida en Pasto - Narifio, de las funciones como Curador Urbano Segundo, mientras dure la Licencia Temporal de su titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 de Marzo del Dos Mil Diez (2010).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0115 de 2010

(16 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que según oficio SEM-D-193 de fecha 16 de Marzo del año en curso, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el desplazamiento del Señor **MARCO TULIO BENAVIDES**, Docente de apoyo del programa de Atención a la Diversidad, a la ciudad de Popayán, durante los días del 17 al 19 de Marzo de 2010, con el fin de asistir a reunión para deliberar sobre diferentes aspectos de la situación que están atravesando las personas en situación de discapacidad visual, entre ellas la inclusión educativa de dicha población,

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Autorizar desplazamiento al Señor **MARCO TULIO BENAVIDES**, Docente de apoyo del programa de Atención a la Diversidad, a la ciudad de Popayán, durante los días del 16 al 20 de Marzo de 2010, con el fin de asistir a reunión para deliberar sobre diferentes aspectos de la situación que están atravesando las personas en situación de discapacidad visual, entre ellas la inclusión educativa de dicha población,

**PARAGRAFO.-** La Fundación FEDAR y el Instituto Nacional para Ciegos INCI, asume los gastos de viáticos del anterior desplazamiento.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 MAR 2010 del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0116 de 2010

(17 MAR)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 16 de Marzo de 2010, se le conceda permiso, durante el día 20 de Marzo de 2010, con el fin de atender asuntos familiares.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Círculo de Pasto, durante el día 20 de Marzo de 2010, con el fin de atender asuntos familiares.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Señora **MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.736.703 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 Mar 2010 del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0117**

**( 17 MAR 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL CONCEDE UN COMPENSATORIO Y SE EFECTUA  
UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS** Secretaria de Salud Municipal, dependiente del Despacho del Alcalde, solicita un día de compensatorio por haber servido como Jurado de votación, en las pasadas elecciones del 14 de marzo de 2010, para lo cual anexa solicitud de compensatorio con previo visto bueno del señor Alcalde y copia de constancia sobre Prestación de Servicios como Jurado de Votación, el cual desea tomar el miércoles 17 de marzo de 2010.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Secretaría de Salud Municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

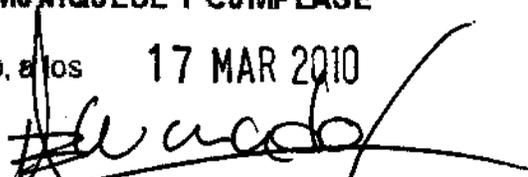
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Encargar al doctor **WALTER GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal de las funciones de Secretario de Salud Municipal, dependiente del Despacho del Alcalde, durante el día 17 de marzo de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2.-** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 MAR 2010**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Proyecto:

  
**HADER GUILLERMO LUNA MORA**  
Subsecretario de Talento Humano

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0118**

**( 17 MAR 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0183 del 16 de marzo de 2010 se concedió cuatro (4) días de vacaciones al doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Subsecretario Operativo, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal, a partir del 23 al 26 de marzo de 2010.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

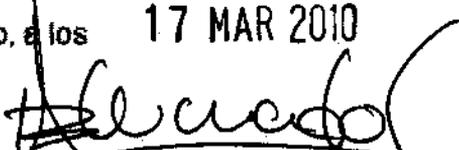
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Encargar al doctor **RICARDO JAVIER RODRIGUEZ** Coordinador Operativo y Policía Judicial, dependiente del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones de Subsecretario Operativo, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal, a partir del 23 al 26 de marzo de 2010, mientras dure las vacaciones del titular.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 MAR 2010**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Proyecto:

  
**HADER GUILLERMO LUNA MORA**  
Subsecretario de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0119 - de 2010  
(17 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SA-SADE-0347 de fecha 17 de Marzo de 2010, la Doctora MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ, Secretaria de Gestión Ambiental, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 de Marzo hasta el 25 de marzo de 2010, con el fin de realizar gestiones en los programas que son de responsabilidad de la Secretaría de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, ante las entidades del Fondo Nacional de Regalías, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Acción Social.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ, Secretaria de Gestión Ambiental, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 de Marzo hasta el 25 de marzo de 2010, con el fin de realizar gestiones en los programas que son de responsabilidad de la secretaria de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del Plan de desarrollo, ante las entidades del Fondo Nacional de Regalías, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Acción Social.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor LUIS EDUARDO BURBANO VALLEJO Subsecretario de Gestión Ambiental Rural, como Secretario de Gestión Ambiental, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 de marzo del dos mil diez ( 2010 ).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

**DECRETO No. 012010**  
**18 MAR 2010**

Por medio del cual se establecen requisitos adicionales para obtener matrícula de arrendadores y se determinan igualmente sistemas de inspección, vigilancia y control en materia de arrendamientos y se dictan otras disposiciones.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal e del artículo 29 y parágrafo del artículo 33 de la Ley 820 de 2003 y el Decreto Reglamentario 0051 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que mediante la Ley 820 del año 2003 se expidió el Régimen de Arrendamiento de Vivienda Urbana y se dictaron otras disposiciones relativas a la citada materia, ampliándose las competencias de las autoridades locales.
- 2.- Que mediante Decreto 0051 de 2004 se reglamentaron los artículos 28, 29, 30 y 33 de la Ley 820 de 2003 en aspectos relativos a la matrícula de arrendadores, requisitos para su obtención, término para solicitarla y funciones a cargo de las entidades territoriales.
- 3.- Que el Decreto Reglamentario 0051 del 2004 dispuso en los artículos 10 y 8° en su orden, que las Alcaldías Municipales son, entre otras, autoridades administrativas competentes para ejercer las funciones relativas a matrículas de arrendadores de que trata el artículo 28 de la Ley 820 de 2003, así como para establecer sistemas de inspección, vigilancia y control sobre las personas que ejercen actividades de arrendamiento de bienes raíces para vivienda urbana.
- 4.- Que se hace necesario delegar en una Secretaría del Despacho el conocimiento de los asuntos a que hace referencia la Ley 820 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
- 5.- Que conforme a las funciones que desarrolle cada secretaria, este despacho considera que la dependencia idónea para conocer lo concerniente al régimen de arrendamiento de vivienda urbana es la Secretaría de Gobierno Municipal a quien se hace necesario delegar la facultad de conceder la matrícula de arrendador en los términos de los artículos 28, 29, 30 y 33 de la Ley 820 de 2003.
- 6.- Que así mismo se hace necesario ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre las personas naturales o jurídicas, cuyas actividades principales sean las de arrendar bienes raíces destinados a vivienda urbana de su propiedad o de terceros, o labores de intermediación comercial; así como también las que en calidad de propietarios o subarrendador que celebren más

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No 0120 2010

( 18 MAR 2010 )

Por medio del cual se establecen requisitos adicionales para obtener matrícula de arrendadores y se determinan igualmente sistemas de inspección, vigilancia y control en materia de arrendamientos y se dictan otras disposiciones.

de cinco (5) contratos de arrendamiento sobre uno o varios inmuebles, excepción hecha de las modalidades consagradas en los literales c y d del artículo 4° de la Ley 820 de 2003; al igual que quien aparezca arrendando más de diez (10) inmuebles de su propiedad o de terceros, deberá ser objeto de matrícula en la Secretaría de Gobierno Municipal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho por ser de su competencia

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO** Delegar a la Secretaría de Gobierno Municipal, el trámite de las solicitudes relacionadas con la expedición de matrícula de arrendadores de que trata el artículo 28 de la Ley 820 de 2003, cuyo titular expedirá los actos decisorios mediante resolución motivada.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 5° del Decreto Reglamentario 0051 de 2004, serán de conocimiento de la Secretaría de Gobierno, los eventos de suspensión o cancelación de la matrícula de arrendadores cuando las personas matriculadas incurran de manera reiterada en las conductas descritas en los numerales 1, 2, 3, 5 y 6 del artículo 34 de la Ley 820 de 2003.

**ARTICULO SEGUNDO:** la Secretaría de Gobierno Municipal, llevará en forma sistematizada un registro consolidado de las personas naturales o jurídicas que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 820 de 2003 estén obligados a matricularse como arrendadores.

**PARÁGRAFO:** Surtido el trámite de matrícula e incorporada la información correspondiente en el registro de que trata el presente artículo, la Secretaría de Gobierno expedirá un documento en el que se indique mínimamente los aspectos a que alude el inciso segundo del artículo 2° del Decreto 0051 de 2004, reglamentario de la Ley 820 de 2003.

**ARTICULO TERCERO:** Además de los requisitos a que hacen referencia los literales a y b del artículo 29 de la Ley 820 de 2003, para obtener la matrícula de arrendador, el interesado deberá acompañar con su solicitud los siguientes documentos:

1. PARA LA EXPEDICIÓN DE MATRÍCULAS DE ARRENDADORES CUYA ACTIVIDAD SEA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES RAÍCES DEDICADOS A VIVIENDA URBANA O LABORES DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No 0120 2010

( 18 MAR 2010 )

Por medio del cual se establecen requisitos adicionales para obtener matricula de arrendadores y se determinan igualmente sistemas de inspección, vigilancia y control en materia de arrendamientos y se dictan otras disposiciones.

A) Tratándose de personas jurídicas, deberán presentar:

1 Petición escrita solicitando la matricula de arrendador dirigida a la Secretaria de Gobierno, indicando nombre del peticionario y calidad en que actúa, dirección, teléfono, fax y demás información atinente a la sociedad.

2. Fotocopia del acto administrativo que concedió la matricula de arrendador si ya estaba matriculado con anterioridad.

3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica sometida a registro.

4 Certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6 Presentar el modelo o modelos de los contratos de arrendamiento y de administración que utilizará durante el desarrollo de su actividad.

B) Tratándose de personas naturales, presentarán:

1. Petición escrita, solicitando el registro dirigida a la, Secretaria de Gobierno en la que se indique el nombre del peticionario y la calidad en que actúa, dirección, teléfono, fax y demás información atinente con su establecimiento de comercio.

2. Fotocopia del acto administrativo que concedió, la matricula de arrendador si ya estaba matriculado con anterioridad.

3. Certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio en la cual se encuentre inscrito como comerciante.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario.

2. PARA LA EXPEDICIÓN DE MATRÍCULA DE ARRENDADORES DE PROPIETARIOS O SUBARRENDADOR QUE CELEBREN MÁS DE CINCO (5) CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SOBRE UNO' O VARIOS INMUEBLES.

A) Tratándose de personas jurídicas, deberán presentar:

*g*

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No 01202010

( 18 MAR 2010 )

**Por medio del cual se establecen requisitos adicionales para obtener matrícula de arrendadores y se determinan igualmente sistemas de inspección, vigilancia y control en materia de arrendamientos y se dictan otras disposiciones.**

- 1. Petición para la expedición de matrícula de arrendamiento por primera vez en donde conste la dirección, teléfono, domicilio, ciudad donde tiene sus bienes raíces y acreditar la existencia y representación legal.**
- 2. Relacionar los inmuebles propios o ajenos.**
- 3. Presentar el modelo de los contratos de arrendamientos y los de administración que utilizará en el desarrollo de sus actividades.**
- 4. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.**

**B) Tratándose de personas naturales, presentarán:**

- 1. Petición para la concesión de matrícula de arrendador por primera vez en donde conste dirección, teléfono, domicilio, ciudad donde tiene sus bienes objeto de su razón social y acreditar registro mercantil.**
- 2. Relacionar los Inmuebles propios y de terceros.**
- 3. Allegar el registro mercantil vigente del solicitante o interesado.**
- 4. Presentar el modelo o los modelos de los contratos de arrendamiento y de los de administración que utilizará en el desarrollo de su actividad.**
- 5. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del interesado.**

**3. PARA EXPEDICIÓN DE MATRÍCULA, DE ARRENDADORES PARA QUIENES (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS) APAREZCAN ARRENDANDO EN UN MISMO MUNICIPIO MÁS DE DIEZ (10) INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE LA DE TERCEROS.**

- 1. Presentar petición para la concesión de matrícula de arrendador en donde conste dirección, teléfono, domicilio, ciudad donde tiene sus bienes.**
- 2. Relacionar los inmuebles propios y de terceros.**
- 3. Presentar el modelo o los modelos de los contratos de arrendamiento y los de administración que utilizará en el desarrollo de su actividad.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No 01202010

( 18 MAR 2010 )

Por medio del cual se establecen requisitos adicionales para obtener matrícula de arrendadores y se determinan igualmente sistemas de inspección, vigilancia y control en materia de arrendamientos y se dictan otras disposiciones.

4. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o del interesado o representante legal.

**PARÁGRAFO:** Quedan exceptuadas de las exigencias del presente artículo las modalidades o formas de arrendamiento contenidas en los literales c y d del artículo 4° de la ley 820 de 2003, hasta tanto sean reglamentadas por el Gobierno Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Presentada la solicitud con sus anexos, se someterá al correspondiente estudio y evaluación de la Secretaría de Gobierno, verificado lo anterior, esta Secretaría expedirá resolución motivada concediendo la respectiva matrícula de arrendador.

**ARTICULO QUINTO:** Delegase en el Secretario de Gobierno Municipal la facultad de imponer las sanciones de que trata el artículo 34 de la Ley 820 de 2003.

**ARTICULO SEXTO:** Establézcase el ejercicio del derecho de petición en interés general o particular, como procedimiento administrativo para que los interesados hagan las reclamaciones relacionadas con la infracción a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 8 y los numerales 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 del literal a del artículo 33 de la Ley 820 de 2003.

**PARÁGRAFO:** Las reclamaciones a que se refiere el presente artículo, serán conocidas mediante reparto por los diferentes inspectores Urbanos Civiles de Policía y Corregidores de acuerdo a su jurisdicción territorial así como de las controversias a que alude el artículo 8 y literales a y b del artículo 33 de la Ley 820 de 2003, para cuyo efecto se tramitarán las respectivas actuaciones administrativas y proyectarán para la firma del Secretario de Gobierno las resoluciones de sanción a que hubiere lugar.

**ARTICULO SEPTIMO:** La Secretaría de Gobierno Municipal por intermedio de los inspectores Urbanos de Policía y los Corregidores, practicará las visitas tendientes al cumplimiento de las funciones de control, inspección y vigilancia a que alude el literal b del artículo 33 de la Ley 820 de 2003.

**ARTICULO OCTAVO:** Para la imposición de las sanciones prescritas por el artículo 34 de la Ley 820 de 2003, se deberá observar el procedimiento consignado en los artículos 16, 17, 18, 19 Y 20 del Decreto Ley 1919 de 1986.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No 01202010

( 18 MAR 2010 )

Por medio del cual se establecen requisitos adicionales para obtener matricula de arrendadores y se determinan igualmente sistemas de inspección, vigilancia y control en materia de arrendamientos y se dictan otras disposiciones.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, contra las providencias proyectadas por los Inspectores Urbanos de Policía y los Corregidores para la firma del Secretario de Gobierno, ordenando el pago de multas, suspensión o cancelación de matrículas de arrendadores, sólo procederá el recurso de reposición por mandato del parágrafo 2º del artículo 34 de la Ley 820 de 2003.

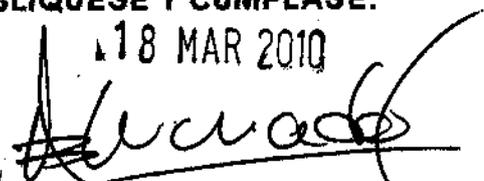
**ARTICULO NOVENO:** La Secretaría de Hacienda Implementará un código para el recaudo de las sanciones impuestas por infracciones administrativas a la Ley 820 de 2003 y su Decreto Reglamentario 0051 de 2004.

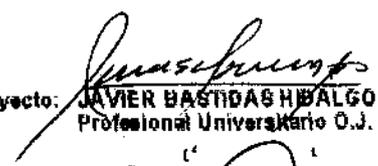
**ARTICULO DECIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

18 MAR 2010

Dado en Pasto, a los

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde Pasto

Proyecto:   
JAVIER BASTIDAS HUALGO  
Profesional Universitario O.J.

Revisó:   
YURI SUAREZ UNIGARRO  
Jefe Oficina Jurídica Despacho A.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0121 - de 2010  
( 18 MAR 2010 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el Ingeniero **ROBERTO ERAZO NARVAEZ**, Curador Primero de Pasto, mediante oficio de fecha 16 de marzo del año en curso, solicita al Alcalde de Pasto, se le conceda permiso, durante los días 25 y 26 de Marzo de 2010, con el fin de asistir a la Asamblea General Ordinaria del Colegio Nacional de Curadores Urbanos, a realizarse en la ciudad de Bogotá.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 91 del Decreto 564 de 2006, es el Alcalde el competente para conceder permisos ó licencias al Curador Urbano Segundo del Municipio.

Que el Curador encargado será el profesional que el Curador indique, quien lo reemplazará bajo su absoluta responsabilidad.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1.-** Conceder permiso al Ingeniero **ROBERTO ERAZO NARVAEZ**, Curador Primero de Pasto, durante los días 25 y 26 de Marzo de 2010, con el fin de asistir a la Asamblea General Ordinaria del Colegio Nacional de Curadores Urbanos, a realizarse en la ciudad de Bogotá.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Ingeniero **EDUARDO MUÑOZ SANTANDER**, identificado con Cedula de Ciudadanía numero 12.964.373 expedida en Pasto - Nariño, de las funciones como Curador Urbano Primero, mientras dure el permiso de su titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0122 - de 2010  
(18 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad Encargado, mediante oficio de fecha 17 de Marzo de 2010, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Ibarra – Ecuador, durante los días del 19 de Marzo al 20 de Marzo de 2010, a la Doctora **MAGDA JOHANA CADENA**, Subsecretaria de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con el fin de asistir a reunión conjunta con el Gobierno Ecuatoriano, el Gobierno Provincial de Imbabura, con el propósito de entablar diálogos para llegar a acuerdos comerciales turísticos en el marco de reactivar los proyectos de promoción y desarrollo turístico binacional fronterizo Colombo Ecuatoriano.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

**DECRETA:**

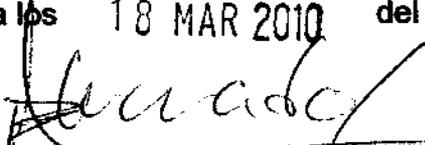
**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MAGDA JOHANA CADENA**, Subsecretaria de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Ibarra – Ecuador, durante los días del 19 de Marzo al 20 de Marzo de 2010, con el fin de asistir a reunión conjunta con el propósito de entablar diálogos para llegar a acuerdos comerciales turísticos en la Provincia de Imbabura – Ecuador.

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase a la Beneficiaria de la presente comisión, presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 MAR 2010 del dos mil diez (2010).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. 0123 DE 2010

( 18 MAR 2010 )

**POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO DEFINITIVO DE UNA DOCENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO A OTRA ENTIDAD TERRITORIAL**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su dirección dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta norma y ejerciendo las facultades señaladas en la Ley 115 de 1994.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, en su inciso 2, establece que cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos, y Municipios certificados se requerirá además el acto administrativo debidamente motivado, un Convenio Interadministrativo entre entidades territoriales.

Que mediante Decreto 520 de 2010, se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes, con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes, que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el Municipio de Palmira (V) y el Municipio de Pasto (N), el día 2 de febrero de 2010, suscribieron un Convenio Interadministrativo con el objeto de trasladar definitivamente a la señora **ESMERALDA TRUJILLO RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.141 de Popayán (C), docente de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, quien se desempeña actualmente en la Institución Educativa Municipal Mercedario, en el nivel de Preescolar, con grado 2A del escalafón nacional, a ese ente territorial.

Que, conforme al contenido del referido Convenio Interadministrativo, el Municipio de Pasto (N) se obliga a expedir el respectivo acto administrativo de traslado definitivo de la docente **ESMERALDA TRUJILLO RAMOS**, a la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Palmira (V), con el mismo cargo y nivel de escalafón, sin solución de continuidad, y a entregar formalmente a la entidad receptora la hoja de vida de la referida funcionaria, que contiene documentos básicos, actos administrativos, carrera administrativa, ascensos, salarios y prestaciones; y si los hubiere, informes sobre los antecedentes disciplinarios y/o procesos en curso. Así mismo, el Municipio de Palmira (V) se obliga a dar cumplimiento al convenio interadministrativo de traslado sin solución de continuidad, diligenciando el acta de posesión a su planta de cargos, en la cual debe constar la existencia y legalización del correspondiente convenio y la respectiva disponibilidad presupuestal.

DECRETO No. <sup>0123</sup> - DE 2010

( )

18 MAR 2010

Que, mediante Oficio 1151.5.0002 de fecha 2 de febrero de 2010, el Dr. ETELBERTO CARDENAS PATIÑO, Secretario de Educación Municipal de Palmira, manifiesta que cuenta con una vacante definitiva en la IEM Mercedes Abrego para atender la solicitud de traslado de la mencionada docente, y en consecuencia se cuenta con la disponibilidad presupuestal para acogerla en su planta de cargos.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Trasladar definitivamente y sin solución de continuidad, a la señora **ESMERALDA TRUJILLO RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.141 de Popayán (C), docente ubicada en el grado 2A del escalafón nacional, de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto (N) a la planta global del sector educativo del Municipio de Palmira (V).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** LA docente trasladada deberá tomar posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos legales en el Municipio de Palmira (V), dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Para su conocimiento y fines pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a los grupos de personal y nómina de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

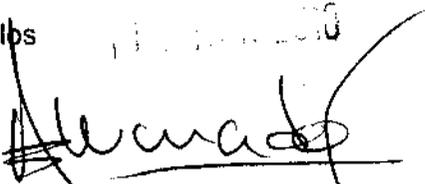
**ARTÍCULO CUARTO.** Regístrese la novedad en la respectiva tarjeta de servicios de la educadora y adjúntese copia en su hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO.** Ordenar a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto (N) la remisión de la Hoja de Vida y demás documentos de la señora **ESMERALDA TRUJILLO RAMOS** a la Secretaría de Educación Municipal del Municipio de Palmira (V).

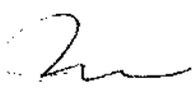
**ARTICULO SEXTO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los <sup>18</sup> de marzo de 2010

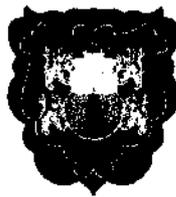
  
**EDURADO ALVARADO SANTADER**  
Alcalde del Municipio de Pasto

  
**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

  
**MIRIAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Revisó:   
**TYRONE ROSAS MUÑOZ**  
Profesional Universitario SEM Pasto

Vo. Bo.  
**YURI SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Pasto (E).



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

0124 -  
DECRETO No. de 2010  
(18 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SG-CJ-040 de fecha 17 de Marzo del año en curso, el Doctor **EDWIN MORA GOMEZ**, Coordinador de la Casa de Justicia, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 25 al 26 de Marzo del año en curso, con el fin de participar en el **ENCUENTRO NACIONAL DE PROCESOS MUNICIPALES DE PAZ "DE LA REGION A LA NACION EN LA RUTA DE LA PAZ"**, invitación formulada por la Corporación Nuevo Arco Iris y otras instituciones como la Casa de Paz, Federación Colombiana de Municipios y Revista Semana.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **EDWIN MORA GOMEZ**, Coordinador de la Casa de la Justicia, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 27 de Marzo del año en curso, con el fin de participar en el **ENCUENTRO NACIONAL DE PROCESOS MUNICIPALES DE PAZ "DE LA REGION A LA NACION EN LA RUTA DE LA PAZ"**, invitación formulada por la Corporación Nuevo Arco Iris y otras instituciones como la Casa de Paz, Federación Colombiana de Municipios y Revista Semana.

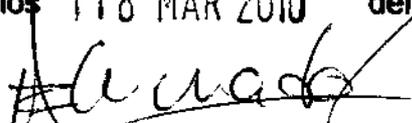
**PARAGRAFO.-** Los gastos de tiquetes aéreos y alojamiento los asumen la Corporación Nuevo Arco Iris. El 100% para gastos de viáticos del anterior desplazamiento para los días 24 y 27 de marzo de 2010, se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Ordenase al beneficiario de la presente comisión, a presentar informe por escrito al Despacho del Alcalde de Pasto, así mismo socializar el tema con la Secretaria o Dependencia respectiva.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 MAR 2010 del dos mil diez (2010).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

18 MAR 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO No. 0100 DE MARZO 10 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNARON CLAVEROS PARA LAS ELECCIONES DEL 14 DE MARZO DE 2010

### (B) ALCALDE ADJUNTO DEL MUNICIPIO DE PASTO

en virtud de haber asumido el cargo de clavero en su regaio, especialmente del decreto No. 10 del 9 de marzo de 2010 expedido por el Gobernador de Nariño, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 10 del 16 de marzo de 2010 se designaron a los funcionarios de la Administración Municipal como claveros para las elecciones del 14 de marzo de 2010 para elegir al representante a la CÁMARA DE REPRESENTANTES SENADO DE LA REPÚBLICA, AL CALIFICADO ANÓNIMO Y CONSULTAS DE LOS PARTIDOS PARA PERTENECER A LA REPÚBLICA

Que entre los funcionarios de la Administración Municipal se designó como Clavero para la ZONA No. 3 al Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto

Que teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 18 del 17 de marzo de 2010 la Gobernación de Nariño autorizó al Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO para disfrutar los días 18 y 19 de marzo del año en curso, se es necesario designar a otro funcionario para que realice las funciones de clavero en la ZONA No. 3 durante el tiempo que duran las vacaciones concedidas al Doctor Guerra Burbano.

Que mediante Decreto No. 042 del 9 de marzo de 2010, el Gobernador del Departamento temporarily designó al señor GABRIANO VIVERI PALLACIOS, Secretario de Infraestructura y Obras de la Gobernación, en calidad de Asesor Adjunto del Municipio de Pasto para que durante el tiempo que duran las vacaciones concedidas al Doctor Guerra Burbano, se encargue de las funciones de clavero para el día 14 de marzo de 2010.

Que en virtud de lo anterior, se debe declarar:

### DECLARA

**ARTICULO 1º** Designar al señor GABRIANO MIGUEL FAJARDO CHAVES, Subsecretario de Asesoría y Seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal como CLAVERO PARA LA ZONA No. 3, durante los días 18 y 19 de marzo de 2010, en reemplazo del Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, debido a las vacaciones concedidas a dicho funcionario.

SECRETARIA DE SALUD 0125 DE 2010

18 MAR 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO No. 0105 DE MARZO 10 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNARON CLAVEROS PARA LOS ENTORNOS DEL 13 DE MARZO DEL 2010

ANEXO 01. El presente Decreto se expide para la fecha de su expedición y modifica el Decreto No. 0105 de marzo 10 de 2010.

ACOMPAÑARSE Y CUMPLASE

En Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de marzo del 2010.

MARÍA ALEJANDRO VITEN MALAGON  
Directora Municipal de Salud Bucal

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0126 DE 2010**

**( 18 MAR 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 188 del 17 de marzo de 2010, se concedió UN (1) día de vacaciones suspendidas al doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER Alcalde de Pasto, para tomarlo el 19 de marzo de 2010.

Que se hace necesario encargar a un directivo, para que continúe en Despacho del Alcalde, el desarrollo del normal servicio institucional.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Encargar a la Arquitecta **LIANA YELA GUERRERO** Secretaria de Planeación, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, de las funciones de Alcaldesa del Municipio de Pasto, mientras dure las vacaciones del Titular.

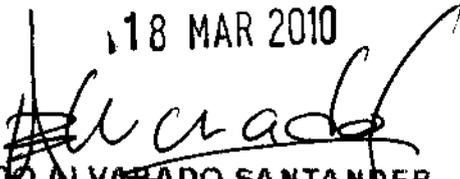
**ARTICULO 2.-** Que la encargatura Rige a partir del 19 al 22 de marzo de 2010.

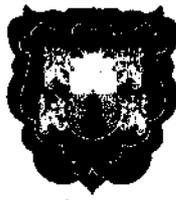
**ARTICULO 3.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

**18 MAR 2010**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0127-

DECRETO No. de 2010

(19 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA**

**LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que según oficio DDJU-0819-10 de fecha 19 de Marzo de 2010, la Doctora **DIANA DE LOS RIOS HIDALGO**, Directora Administrativa de Juventud, solicita al Alcalde visto bueno para su desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá, durante los días del 23 al 24 de Marzo de 2010, con el fin de participar en el evento **"JORNADA DE COORDINACION Y GESTION CON LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, CAUCA, CHOCO, HUILA"**, organizado por la UNICEF.

Que mediante Decreto 0126 del 18 de Marzo de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora **LIANA YELA GUERRERO**, Secretaria de Planeación Municipal, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto, mientras duren las vacaciones suspendidas de su Titular (19-22 de Marzo de 2010).

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **DIANA DE LOS RIOS HIDALGO**, Directora Administrativa de Juventud, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 al 25 de Marzo de 2010, con el fin de participar en el evento **"JORNADA DE COORDINACION Y GESTION CON LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, CAUCA, CHOCO, HUILA"**.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento los asume la UNICEF ( Tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación).

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **DIANA CAROLINA HIDALGO**, Directora de Género, de las funciones como Directora Administrativa de Juventud, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 MAR 2010 del dos mil diez (2010).

**LIANA YELA GUERRERO**  
Alcaldesa Encargada de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0128 - de 2010  
(23 MAR 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS, SE  
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que según oficio SH-204 de fecha 23 de Marzo de 2010, la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ**, Secretaria de Hacienda Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Cali, durante los días del 23 al 25 de Marzo de 2010, con el fin de asistir al **II FORO DE GESTION DE ACTIVOS PUBLICOS**.

Que por lo expuesto anteriormente,

**D E C R E T A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ**, Secretaria de Hacienda Municipal, a la ciudad de Cali, durante la tarde del 23 de Marzo de 2010 hasta el 25 de Marzo de 2010, con el fin de asistir al **II FORO DE GESTION DE ACTIVOS PUBLICOS**.

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101220201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaria de Hacienda Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, Jefe de la Oficina de Contaduría de la Secretaria de Hacienda Municipal, de las funciones como Secretaria de Hacienda, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

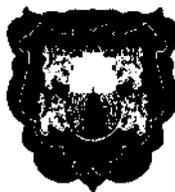
**ARTICULO TERCERO:** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un Informe de la misma al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaria respectiva.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 MAR 2010 del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0129 de 2010

(23 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que según oficio OJ-EXT.2010-111 de fecha 18 de Marzo del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Subsecretario Operativo con funciones de Secretario de Tránsito y Transporte Municipal Encargado, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento de la Doctora **ANA SOFIA ORTIZ OBANDO**, Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 23 al 25 de Marzo de 2010, con el fin de asistir al **SEGUNDO FORO DE GESTION DE ACTIVOS PUBLICOS**.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **ANA SOFIA ORTIZ OBANDO**, Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Cali, durante la tarde del 23 de Marzo hasta el 25 de Marzo de 2010, con el fin de asistir al **SEGUNDO FORO DE GESTION DE ACTIVOS PUBLICOS**.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 212201 Viáticos y Gastos de Viaje con cargo al presupuesto de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con la escala de viáticos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **ANA MARIA ESPINOZA PABON**, Inspectora de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones como Jefe de la Oficina Jurídica, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

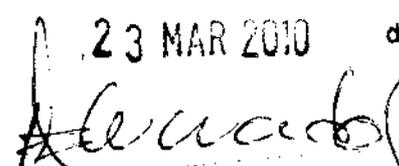
**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

23 MAR 2010

del Dos mil diez (2010).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0130**

**( 23 MAR 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DE PASTO**

**En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0201 del 23 de marzo de 2010 se concedió SEIS (6) días de vacaciones suspendidas al doctor **WALTER GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal, a partir del 24 al 31 de marzo de 2010.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Secretaría de Salud Municipal, dependiente del Despacho del Alcalde.

Que en mérito de lo expuesto.

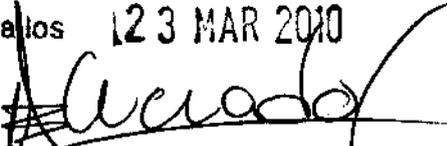
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Encargar a la doctora **MARIA ALEJANDRA AUX CONCHA**, Subsecretaria de Planeación y Calidad, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal, de las funciones de Subsecretaria de Seguridad Social, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal, mientras dure las vacaciones del titular.

**ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

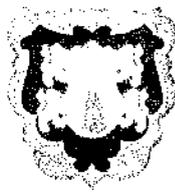
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **23 MAR 2010**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Proyecto:

  
**HADER GUILLERMO LUNA MORA**  
Subsecretario de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0131 - de 2010

(123 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ACLARACION**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Decreto número 0001 de fecha 8 de Enero de 2010, este Despacho concedió comisión de servicios y autorizó desplazamiento a los Señores **CARMEN ELISA GUERRERO CHAVEZ Y LUIS MARTIN ARCOS GUERRERO**, Docentes de Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal, al Municipio de Villa de Leiva, durante los días del 11 de Enero al 3 de Febrero de 2010, con el fin de participar en el Programa de Inmersión en Lengua Inglesa.

Que al revisar el Rubro presupuestal número 230401011223 capacitación personal del sector – Viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal, y que equivocadamente se coloco en el Decreto antes mencionado, debiendo la Administración oficiosamente corregir el yerro, para el Decreto 0001 del 8 de Enero de 2010, el cual el parágrafo quedará así: Los gastos de transporte aéreo y terrestre del desplazamiento se asumen del Rubro 230401091 Capacitación personal del sector, viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Aclarar y corregir el Parágrafo del Decreto 0001 del 8 de Enero de 2010, proferido por este Despacho, en el sentido de que los gastos de transporte aéreo y terrestre del desplazamiento se asumen del Rubro 230401091 Capacitación personal del sector, viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 2.-** Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal, para lo de su competencia.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 de MAR 2010 del dos mil diez ( 2010 ).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0132 - de 2010

(23 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que el Doctor **DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA**, Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días 25 al 26 de Marzo de 2010, con el fin de atender invitación realizada por la Doctora **LUZ AMANDA PULIDO**, Directora Nacional de Gestión del Riesgo para asistir a reunión en donde se tratarán temas relacionados con la realización de la XI Muestra de la Gestión del Riesgo llamada PREVER, a celebrarse en la ciudad de Pasto en el mes de septiembre del año en curso.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA**, Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, a la ciudad de Bogotá, durante los días 25 al 27 de Marzo de 2010, con el fin de atender invitación realizada por la Doctora **LUZ AMANDA PULIDO**, Directora Nacional de Gestión del Riesgo para asistir a reunión en donde se tratarán temas relacionados con la realización de la XI Muestra de la Gestión del Riesgo llamada PREVER, a celebrarse en la ciudad de Pasto en el mes de septiembre del año en curso.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO** Encargar al Doctor **RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO**, Profesional Universitario, de las funciones como Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, mientras dure el desplazamiento de su titular.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 MAR 2010 del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto